



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 11 DE FEBRERO DE 1992

Número 34

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Declaración de Impacto Ambiental que formula la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza del proyecto de cantera «Lorcali» del término municipal de Lorca. 759

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 891/91. 759
Expediente sancionador número 913/91. 760
Expediente sancionador número 921/91. 760
Expediente sancionador número 942/91. 760
Expediente sancionador número 926/91. 761
Expediente sancionador número 235/91. 761
Expediente sancionador número 535/91. 761

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio 603/1990. 762
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 828/90. 762
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 1.022/91. 763
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 8 de 1992. 764
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 7 de 1992. 764
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 17 de 1992. 764
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 0178/91. 765
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 561/91. 765
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 9 de 1992. 765
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0055/91. 766
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 18 de 1992. 766
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 19 de 1992. 766
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0241/88. 767
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.553 de 1991. 767
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.535 de 1991. 767
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 710/91. 768
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 778/90. 768
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 539/90-BI. 768
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.144/90. 769
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 1.166/91. 769
De lo Penal número Uno de Murcia. Procedimiento 326/91. 769
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 66 de 1992. 769
De lo Social número Tres de Murcia. Autos en acción sobre O. reclamaciones. 770

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 609/91-C.	770
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 570/91.	770
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos número 543 de 1990.	771
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 23 de 1991.	772
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 458/91.	772
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso 1.253/91.	773
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recursos 752 y 753/89.	773
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 65 de 1992.	773
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 61 de 1991.	773
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 32 de 1992.	773
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 687/91-J.	774
Primera Instancia número Catorce de Madrid. Juicio número 537 de 1987.	774
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 338/1991.	774
Primera Instancia Yecla. Expediente 390/91.	774
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 424/90.	775
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 20 de 1992.	775
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 11 de 1992.	775
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 349/91.	776
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 278/90.	776
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 1.594/91.	776
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 905/90.	776
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Juicio número 766-B/91.	776

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Marcon, S.A.	777
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Marcon, S.A.	777
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Marcon, S.A.	777
ARCHENA. Bases para cubrir interinamente dos plazas vacantes de Agentes de la Policía Local. Selección de Funcionarios Interinos.	777
ALEDO. Adjudicación por contratación directa de la obra «Centro de la Tercera Edad, primera fase».	778
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificación del sistema impositivo vigente. Nueva implantación.	778
MURCIA. Licencia para venta mayor de perfiles y accesorios de carpintería de aluminio, en Polígono Industrial Oeste, parcela 22/6-A, San Ginés.	779
ALHAMA DE MURCIA. Corrección de errores. Modificación a las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos que han de regir durante los años 1992 y siguientes.	779
MURCIA. Aprobado varias liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos.	779
MURCIA. Pliego de condiciones con destino a la enajenación mediante subasta pública de la parcela número 17 del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Industrial Uno.	780
MURCIA. Pliego de condiciones con destino a la enajenación mediante subasta pública de una participación proindivisa municipal del 79,06% de la parcela número 13 del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Industrial Uno.	780

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

1221 Declaración de Impacto Ambiental que formula la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza del proyecto de cantera «Lorcali» del término municipal de Lorca.

Visto el expediente G/E.I.A. número 123/91, incoado a instancia de don Antonio Sandoval Valera en nombre y representación de Mármoles Sandoval, S.A., al objeto de que se realizase por este Organismo la declaración de impacto ambiental a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, habiéndose evacuado el trámite de consulta institucional y de información pública y visto el informe favorable del Servicio de Calidad Ambiental, se formula la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

Primero

Se informa favorablemente el proyecto de cantera «Lorcali» de la empresa Mármoles Sandoval, S.A., que se ejecutará en el término municipal de Lorca, si bien habrá de realizarse de conformidad con las prescripciones establecidas en el Anexo de esta Resolución y dando estricto cumplimiento a la propuesta de medidas correctoras y programa de vigilancia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad peticionaria.

Segundo

Publíquese, notifíquese al interesado y dese traslado de esta Declaración al Órgano sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia, 8 de enero de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.

A N E X O :

1.º El proyecto técnico en su diseño final de la explotación deberá contemplar una plataforma definitiva que coincida con la cota 800 (s.n.m.).

2.º No se realizarán nuevas infraestructuras, salvo las estrictamente necesarias para el área de explotación.

3.º No se acumularán ningún tipo de estériles durante la explotación ni al final de la misma.

4.º El pinar existente al sureste de la explotación prevista, no deberá verse afectado, por la actividad extractiva.

5.º Los ejemplares de flora autóctona que pudieran verse afectados por la cantera, deberán transplantarse a áreas próximas, y en el caso de que algunos de éstos se malograsen, serán sustituidos por otros procedentes de viveros.

6.º La restauración y vigilancia, que estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/82 de 15 de octubre, se hará extensiva a los accesos que ocasionalmente se pudieran realizar.

7.º Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un periodo de tiempo tal, que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

824 Expediente sancionador número 891/91.

Por el presente se hace saber a Escuela Vela 2 Mares, S.A., cuyo último domicilio conocido es Camino Sextante, s/n, 30370-La Manga, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que no todos los artículos expuestos en el escaparate exhiben el precio de venta al público, visible desde el exterior del establecimiento (artículos 1 y 3, D. 2.807/72, de 15 septiembre, BOE 14.10.72).

2. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

3. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

4. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de enero de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

826 Expediente sancionador número 913/91.

Por el presente se hace saber a José M.^a Marín Calvo, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, 30370-La Manga, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en el exterior del local la carta de platos ni menú del día (artículos 1.1 y 1.3, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78, y artículo 6, D. 2.807/72, de 15 septiembre, BOE 14.10.72).

4. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

5. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

6. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

7. Que carece de Libro de Comedores Colectivos (artículo 20.2, R.D. 2.817/83, de 13.10, BOE 11.11.83).

8. Que dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

9. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de enero de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

827 Expediente sancionador número 921/91.

Por el presente se hace saber a Antonio Moreno Jurado, cuyo último domicilio conocido es Cent. Com. Entremares, 30370-La Manga, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78, y artículos 6, D. 2.807/72, de 15 septiembre, BOE 14.10.72).

2. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.^a, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

4. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

5. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

6. Que un trabajador carecía en el momento de la inspección de carnet de manipulador de alimentos.

7. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de enero de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

830 Expediente sancionador número 942/91.

Por el presente se hace saber a Pedro Zambudio Franco, cuyo último domicilio conocido es Plaza Condestable, 10, 30009-Murcia, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículos 3 y 4, Orden 29 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78, y artículo 6, D. 2.807/72, de 15 septiembre, BOE 14.10.72).

2. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

3. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.^a, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

4. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

5. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

6. Que dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

7. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de enero de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

829 Expediente sancionador número 926/91.

Por el presente se hace saber a Julia Martínez Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Víctor Pradera, 30, 30203-Cartagena, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.ª, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

2. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

3. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

4. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

5. Que tres trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

6. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de enero de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

1096 Expediente sancionador número 235/91.

Por el presente, se hace saber a Miguel Martínez Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle Marsilla, 14, b, 30800-Lorca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que los trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

2. Que dispone para su venta de huevos, careciendo de normalización y precio venta al público (artículo 10, R.D. 3.514/81, de 27.12, BOE 17.2.82, y artículo 1, R.D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.10.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 2.1.1 y 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de enero de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

1097 Expediente sancionador número 535/91.

Por el presente se hace saber a Francisco Arnaldos Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle Emigrantes, 30009-Murcia, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

Tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de enero de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 796

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición 603/1990 a instancia de Promociones Sierra Minera, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José López Aparicio y María García López y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día siete de mayo de 1992 y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día cuatro de junio próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día dos de julio y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en

sobre cerrado; que podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

—Urbana: Vivienda unifamiliar tipo A de planta baja y piso, señalada con el número 25 de la calle Castillete, paraje de Oyos, urbanización Sierra Minera, término municipal de La Unión. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 117, vuelta del libro 226 de la 1.ª sección, finca número 13.276, inscripción 3.ª. Tasada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 778

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 828/90 ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, habiendo visto los presentes autos seguidos ente las partes, de una como demandante doña M.ª del Carmen Carrillo Ortín, doña Isabel Carrillo Ortín y doña Calixta Herrero Carrillo, de otra y como demandada la empresa Fortuna Piel, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho.

Hechos probados.

Fundamentos de derecho.

Fallo: «Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Carrillo Ortín, doña Isabel Carrillo Ortín y doña Calixta Herrero Carrillo, debo condenar y condeno a la empresa Fortuna Piel, S.L., a que pague a las actoras las siguientes cantidades:

1. A doña Carmen Carrillo Ortín, 134.748 pesetas.
2. A doña Isabel Carrillo Ortín, 138.228 pesetas.
3. A doña Calixta Herrero Carrillo, 125.967 pesetas.

Respondiendo subsidiariamente de las cantidades reclamadas Fogasa, S.A.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 735

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1.022/91, a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra Luxpe, S.A., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.607.506 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita al referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviniere, se persone en autos en forma legal paña oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se le declarará en rebeldía y les pasarán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Relación de bienes que se embargan

- 1.—Vivienda en planta 2.^a del bloque A, de un edificio situado en el paraje de San Ginés, parte de la hacienda El Campillo, en término de Cartagena, tiene una superficie de 80 metros, libro 741, folio 139, finca 64.655, sección 3.^a, Registro Cartagena-1.
- 2.—Vivienda en planta 2.^a del mismo bloque que la anterior, tiene una superficie de 80 metros, libro 741, folio 139, finca 64.655.
- 3.—Vivienda en planta 3.^a del bloque C, situado donde las anteriores, tiene una superficie de 80 metros, libro 746, folio 5, finca 64.695, sección 3.^a, Registro de Cartagena-1.
- 4.—Vivienda en planta 5.^a del bloque D, situado donde las anteriores, tiene una superficie de 80 metros, libro 746, folio 33, finca 64.723, sección 3.^a, Registro Cartagena-1.
- 5.—Vivienda en planta 1.^a del bloque E, situado donde las anteriores, tiene una superficie de 80 metros, libro 746, folio 63, finca 64.727, sección 3.^a, Cartagena-1.
- 6.—Vivienda en planta 2.^a del bloque F, situado donde las anteriores, tiene una superficie de 80 metros, libro 746, folio 63, finca 64.753, sección 3.^a, Cartagena-1.
- 7.—Vivienda en planta 3.^a del mismo bloque que la anterior, tiene una superficie de 80 metros, libro 746, folio 67, finca 64.757, sección 3.^a, Registro Cartagena-1.
- 8.—Local comercial en planta baja del conjunto G, situado donde las anteriores, tiene una superficie de 280 metros, libro 787, folio 150, finca 68.061, sección 3.^a, Registro Cartagena-1.
- 9.—Local comercial en planta baja, situado donde el anterior, tiene una superficie de 56 metros, libro 787, folio 154, finca 68.065, Registro Cartagena-1.
- 10.—Local comercial en planta baja, situado donde los anteriores, tiene una superficie de 65 metros, libro 787, folio 156, finca 68.067, Registro Cartagena-1.
- 11.—Local comercial en planta baja, situado donde los anteriores, tiene una superficie de 63,76 metros, libro 787, folio 158, finca 68.060, Registro Cartagena-1.
- 12.—Vivienda en planta 1.^a, situada donde los locales anteriores, tiene una superficie de 51,29 metros, libro 746, folio 75, finca 64.765, Registro Cartagena-1.
- 13.—Vivienda en planta 1.^a, situada donde la anterior, tiene una superficie de 51,29 metros, libro 746, folio 77, finca 64.767, Registro Cartagena-1.
- 14.—Vivienda en planta 1.^a, situada donde las anteriores, tiene una superficie de 51,29 metros, libro 746, folio 79, finca 64.769, Registro Cartagena-1.
- 15.—Vivienda en planta 1.^a, edificio en el paraje de San Ginés, libro 741, folio 151, finca 64.667, Registro de Cartagena-1.
- 16.—Vivienda en planta 1.^a, libro 741, folio 153, finca 64.669, Registro Cartagena-1.
- 17.—Vivienda en planta 1.^a, libro 741, folio 171, finca 64.687, Registro Cartagena-1.
- 18.—Vivienda en planta 1.^a, libro 741, folio 173, finca 64.689, Cartagena-1.
- 19.—Vivienda en planta 4.^a, tiene una superficie de 80 metros, libro 746, folio 9, finca 64.699, Registro Cartagena-1.
- 20.—Vivienda en planta 4.^a, tiene una superficie de 80 metros, libro 746, folio 11, finca 64.701, Registro Cartagena-1.
- 21.—Vivienda en planta 5.^a, bloque D, de un edificio situado en el paraje de San Ginés, parte de la hacienda El Campillo, en término de Cartagena, libro 746, folio 33, finca 64.723, Registro de Cartagena-1.
- 22.—Vivienda en planta 1.^a, bloque E del mismo edificio que la anterior, libro 746, folio 37, finca 64.727, Registro de Cartagena-1.
- 23.—Vivienda en planta 2.^a, bloque F de un edificio situado en el paraje de San Ginés, parte de la hacienda «El Campillo», en término de Cartagena, libro 746, folio 63, finca 64.753. Registro Cartagena-1.
- 24.—Vivienda en planta 3.^a, bloque F, de un edificio situado en el paraje de San Ginés, parte de la hacienda El Campillo, en término de Cartagena, libro 746, folio 67, finca 64.757, Registro de Cartagena-1.
- 25.—Local comercial en planta baja, libro 746, folio 156, finca 68.067, Registro de Cartagena-1.
- 26.—Local comercial en planta baja, libro 746, folio 158, finca 68.069, Registro de Cartagena-1.
- 27.—Local en planta baja, libro 401, folio 104, finca 34.364, sección Mazarrón, Registro de Totana.
- 28.—Local en planta baja, libro 401, folio 106, finca 34.366, sección Mazarrón, Registro de Totana.
- 29.—Vivienda en planta 1.^a, libro 401, folio 120, finca 34.380, sección Mazarrón, Registro de Totana.
- 30.—Vivienda en planta 1.^a, libro 401, folio 124, finca 34.384, sección Mazarrón, Registro de Totana.
- 31.—Vivienda en planta 2.^a, libro 401, folio 132, finca 34.392, sección Mazarrón, Registro de Totana.

32.—Vivienda en planta 2.^a, libro 401, folio 134, finca 34.394, sección Mazarrón, Registro de Totana.

33.—Vivienda en planta 2.^a, libro 401, folio 138, finca 34.398, sección Mazarrón, Registro de Totana.

34.—Vivienda en planta 1.^a, libro 401, folio 164, finca 34.424, sección Mazarrón, Registro de Totana.

35.—Vivienda en planta 1.^a, libro 401, folio 168, finca 34.428, sección Mazarrón, Registro de Totana.

36.—Vivienda en planta 2.^a, libro 401, folio 170, finca 34.430, sección Mazarrón, Registro de Totana.

37.—Vivienda en planta 2.^a, libro 401, folio 172, finca 34.432, sección Mazarrón, Registro de Totana.

38.—Vivienda en planta 1.^a, tipo C, libro 396, folio 108, finca 34.787, sección Mazarrón, Registro de Totana.

39.—Vivienda en planta 1.^a, tipo D, libro 396, folio 110, finca 34.789, sección Mazarrón, Registro de Totana.

40.—Vivienda en planta 1.^a, tipo F, libro 396, folio 114, finca 34.793, sección Mazarrón, Registro de Totana.

41.—Vivienda en planta 2.^a, tipo A, libro 396, folio 116, finca 34.795, sección Mazarrón, Registro de Totana.

42.—Vivienda en planta 2.^a, tipo B, libro 396, folio 118, finca 34.797, sección Mazarrón, Registro de Totana.

43.—Vivienda en planta 2.^a, tipo D, libro 396, folio 122, finca 34.801, sección Mazarrón, Registro de Totana.

44.—Vivienda en primera planta alzada, tipo A, asiento 676, folio 78, diario 104, finca número 34.783 del Registro de la Propiedad de Totana, sección de Mazarrón, libro 396, tomo 1.443.

45.—Vivienda en primera planta, libro 396, tomo 1.443, finca número 34.791, sección Mazarrón, Registro de Totana.

46.—Vivienda en 2.^a planta alzada, tipo C, libro 396, tomo 1.443, sección Mazarrón, Registro de Totana, finca número 34.799.

47.—Vivienda en segunda planta alzada, tipo E, libro 396, tomo 1.443, finca número 34.803, Sección Mazarrón, Registro de Totana.

48.—Vivienda en 2.^a planta alzada, tipo F, libro 396, tomo 1.443, finca número 34.805, sección Mazarrón, Registro de Totana.

49.—Vivienda en planta 1.^a, libro 401, folio 160, finca 34.420, sección Mazarrón, Registro de Totana.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 10 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 1042

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de doña Juana Bayona Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando el asunto sobre liquidación del I.R.P.F. del año 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 8 de 1992.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1992.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 1043

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Cárceles Alemán, en nombre y representación de Eurodora, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejera de

Asuntos Sociales, versando el asunto sobre sanción por infracción prevista en el artículo 13.1 del R.D. 1.122/88.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 7 de 1992.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1992.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 1044

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Esbrí Montoliú, en nombre y representación de don José Murcia García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 17 de 1992.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1992.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 763

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0178/91, instado por Banco Popular Español, S.A., contra Dolores Calin Rubio, Antonia López Calin y Francisco Orta Oeste, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 24 de junio de 1992, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 23 de julio de 1992, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 23 de septiembre de 1992, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de 11.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la

consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Número ocho.—Piso cuarto derecha del edificio «La Muralla», señalado con los números 26 y 27 de la calle Muralla del Mar, conocida también por la del General Muñoz Cobos, de la ciudad de Cartagena. Consta de varias dependencias y su superficie construida, incluidos servicios comunes, es de doscientos veintiocho metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y caja de escalera, caja de ascensor, el piso cuarto izquierda, patios de luces y vuelo de la cubierta del garaje; por la derecha, entrando, con vuelo de la cubierta del garaje; por la espalda, con casa de don Enrique, doña María y doña Carmen Braquehais y vuelo de dicha cubierta del garaje, y por la izquierda, con vuelo de la calle Muralla del Mar. Internamente linda en parte con patios de luces. Tiene como accesorio: plaza de garaje número 9, en planta baja, de una superficie de nueve metros cuadrados, que linda por todos sus vientos con zonas de acceso y maniobra.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.276, libro 191, sección 1.^a, folio 65 vuelto, finca número 14.673, inscripción 1.^a, valorada a efectos de subasta en once millones de pesetas.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 737

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez

de este Juzgado en atos de juicio ejecutivo número 561/91-Sección A, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, contra COSEMUR, Miguel Sandoval Escolar, Ana Martínez Villega, José Vera Tortosa, Antonia Ros Iniesta, Mercedes Bessora González y Francisco Javier Illán Frutos, en reclamación de 2.089.501 pesetas de principal y otras 2.100.000 pesetas para costas, por medio de la presente y estando en paradero desconocido los demandados, se les da traslado de la designación de perito por la parte actora en la persona de don José María Martínez-Abarca Artiz, para valorar los bienes, quien tiene aceptado el cargo, a fin de que dentro de segundo día designen otro por su parte si les conviniera, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de tenerles, por conformes con aquel designado de contrario.

En Murcia a 15 de enero de 1992. El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 1045

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Promociones Trianamar, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando el asunto contra la resolución de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 9 de 1992.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1992.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 765

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en los presentes autos número 0055/91, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra María Isabel Brocal Moñino y Rafael Caride García, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de abril de 1992, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 12 de mayo de 1992, a las 11,15 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1992, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Una sexta parte indivisa de la finca rústica: Tierra secano en blanco, en término de Alcantarilla, pago de Potrol o Rambla de D. Juan, de haber una hectárea, siete áreas, veinte centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, valorada en cuatrocientas ochenta y nueve mil (489.000) pesetas. Inscrita al libro 68 de Alcantarilla, folio 72, finca 6.781, letra «A».

Dado en Murcia a 15 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 1046

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Castillo González, en nombre y representación de Promovega, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando el asunto sobre Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 18 de 1992.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1992.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 1047

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de Juan Manuel Jiménez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre complemento de productividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 19 de 1992.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1992.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 768

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en los presentes autos número 0241/88, que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Milagros Girón Tormo y Antonio García Gómez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de abril de 1992, a las 11,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 7 de mayo de 1992, a las 11,45 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 10 de junio de 1992, a las 11,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda número 2 del bloque 56, unifamiliar, en dos plantas, en Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, segunda fase. Es de tipo K. Ocupa 66,26 metros cuadrados de solar. Su superficie construida de 89,16 metros cuadrados, entre ambas plantas. Superficie útil de 60 metros cuadrados. Inscrita al libro 192, folio 144, finca 5.180-N, Sección 11. Anotación A. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 1048

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Sucesores de Blas Sánchez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Bienestar Social, versando el asunto sobre subvención del programa de parados de larga duración de la Orden de 23 de marzo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.553 de 1991.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1049

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Castillo González, en nombre y representación de Cliquet, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando sobre liquidaciones complementarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.535 de 1991.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 774

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar Moro,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., bajo el número 710/91, representado por el Procurador Jose María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado don Francisco Moreno Rodrigo, contra María Josefa Alcaraz González y Jesús Mor Navarro, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Josefa Alcaraz González y Jesús Mor Navarro, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de seiscientos sesenta mil setenta y nueve pesetas (660.079 pesetas), importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a

la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

Número 776

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 778/90, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Juan José Verdguer Martínez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre las partes: de una, y como demandante, doña Virtudes Guzmán Valverde, y de otra, como demandada, la empresa CENTRADE, S.L., en reclamación sobre cantidad

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña doña Virtudes Guzmán Valverde, frente a la empresa demandada CENTRADE, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que pague a la actora el importe reclamado de 164.640 pesetas, más los honorarios de su Letrado interviniente en

autos y la sanción pecuniaria de 50.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada CENTRADE, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 775

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición con el número 539/90-BI, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de "Roser Construcciones Metálicas, S.A.", contra "Comercial Quesera Murciana, S.A.", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle San José de la Vega, de Beniaján, sobre reclamación de cantidad, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado providencia acordando se haga saber a dicha demandada mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que se ha trabado embargo sobre los siguientes vehículos; MU-2015-AK, A-6385-AD, MU-2230-T y MU-9136-T.

Dado en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 777

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.144/90, ha sido dictada la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 29 de noviembre de 1991. El Ilmo. Sr. D. Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes; de una, como demandante, don Antonio Mateo Ibáñez; de obra, como demandada, la empresa «Limpiezas Princesa, S.A.», y el Fondo de Garantía Salartial, en reclamación sobre

Antecedentes de hecho.

Hechos probados.

Fundamentos de Derecho.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Mateo Ibáñez frente a la sociedad mercantil demandada «Limpiezas Princesa, S.A.», debo condenar y condeno a ésta al pago de la cantidad reclamada de 341.786 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0065-1.144-90, en esta capital, sita en Avda. de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 3093.0067-1.144-9.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación

para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 20 de diciembre de 1991.
El Secretario.

Número 769

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.166/91, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra Julia Peñalver Paños y Alfonso Bermejo Ruiz, en reclamación de 4.651.080 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Alfonso Bermejo Ruiz y Julia Peñalver Paños, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, concretamente las fincas números 3.097 del Registro de la Propiedad de Murcia VII, 7.305 y 34.599 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, y 33.104 del Registro de la Propiedad de San Javier; previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 948

**DE LO PENAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Antonio Martín Ferradal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento abreviado 326/91, por el delito de utilización

ilegítima de vehículos de motor ajeno, contra Dahman Thomas Horst, vecino de Kassel (Alemania), en calle Heintz Stest número 31, se cita a dicho súbdito para que comparezca ante este Juzgado de lo Penal número Uno de Murcia, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio oral y público, apercibiéndole de que si no asiste ni alega justa causa, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho y poder celebrarse el juicio sin su asistencia.

Y para que sirva de citación en forma a Dahman Thomas Horts, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Murcia a 13 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Antonio Martín Ferradal.
El Secretario.

Número 1196

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Vinader López, en nombre y representación de Rafael Sanromán Carretero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 66 de 1992.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 779

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

Citación

En los presente autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de María Coro Acarreta Pelayo, contra Alco, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre O. reclamaciones, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 11-3-92, y hora de las 9,40, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Alco, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 762

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 609/91-C se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Papelería Técnica

Regional, S.A., representada por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra Borja, C.B., constituida por Pedro Borja Sánchez y María-Ángeles Guillamón y cónyuges, a efectos del artículo 144 del R.H., cuyo último domicilio conocido fue en Cabezo de Torres, calle Mundo Nuevo, s/n y Rambla del Carmen, s/n, respectivamente, sobre reclamación de 193.671 pesetas de principal, más otras 153.150 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, por medio del presente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a los referidos demandados, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; haciéndoles saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 915

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria 570/91 a instancia del Procurador Hernández Foulquí en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Francisco Abenza Molina y Dolores Martínez Hernández, con domicilio en calle Ángel, 11-2.º de Archena, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de marzo, dos de abril, siete de mayo del presente, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito Palacio de Justicia 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el

caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.ª También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10.ª Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Uno. Casa de planta baja, situada en término municipal de Archena, pago de Acebuche, que tiene superficie doscientos cincuenta metros cuadrados, de los que sesenta y cuatro metros treinta y siete decímetros están cubiertos por la edificación y el resto destinados a patio descubierto. La casa está distribuida en estar, comedor, cocina, tres dormitorios, despensa, retrete, recibidor y zaguán. Y linda: Norte, con la carretera; Este, con el resto de la finca matriz de que procede; Sur, tierras de don Pedro Guillén Moreno; y Oeste, calle Evaristo Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 604, libro 69, del Ayuntamiento de Archena, folio 19, finca 8.336-3.ª, con un valor de 7.082.280 pesetas.

En Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 918

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que el día 16 de marzo de 1992 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan,

acordada en los autos número 543 de 1990 instados por el Procurador señor Conesa Aguilar en representación de Banco de Murcia, S.A., contra don Blas Palazón Pastor.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de abril de 1992 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo de 1992 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Una casa situada en el término municipal de Molina de Segura, partido de La Cañada de las Eras, construida sobre un solar de doscientos veinticinco metros cuadrados; se compone de semisótano destinado a garaje, y dos plantas destinadas a vivienda; el semisótano ocupa una superficie construida de ciento veintiséis metros cuadrados, y la vivienda en ambas plantas ocupa una superficie construida de ciento veintiséis metros cuadrados, y la vivienda en ambas plantas ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta y seis metros y noventa y cuatro centímetros cuadrados; el resto de la superficie hasta el total del solar, no ocupado por las edificaciones está destinado a patio descubierto y descubierto delantero ajardinado.

Inscrita en el tomo 916 general y 266 de Molina de Segura, folio 174, finca 33.272, inscripción 3.ª, 10.000.000 de pesetas.

Rústica: Una tierra en término de Alguazas, paraje de los Porrones, con una superficie de cinco hectáreas, noventa y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas.

Inscrita en el tomo 884 general y 71 de Alguazas, folio 130, finca 8.581, inscripción 2.ª, 1.500.000 pesetas.

Rústica: Un tierra, que forma parte de

la hacienda titulada «Cortijo de Cañavate», en Alguazas, pago de Cañavate, Cañada Larga, Cañada de Julián Carrasco o Capellanía, de una hectárea, seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Inscrita en el tomo 869 general y 70 de Alguazas, folio 181, finca 8.500, inscripción 2.ª, 270.000 pesetas.

Urbana: Piso número cinco del edificio sito en Molina de Segura, calle Santa Teresa, número diez, situado a la izquierda de la planta segunda; es de tipo C, con una superficie cubierta de ochenta y siete metros y diecinueve centímetros cuadrados, siendo la útil sesenta y seis metros, treinta y tres centímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 306, general y 65 de Molina de Segura, folio 195, finca 10.137, inscripción 3.ª, 2.500.000 pesetas.

La cuarta parte indivisa de: Un trozo de terreno para edificar en el término municipal de Molina de Segura, calle Pensionistas, procedente de la casa número catorce de dicha calle, con una extensión superficial de ciento veintiún metro, veintidós centímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 978 general y 305 de Molina de Segura, folio 21, finca 35.668, inscripción 1.ª, 1.000.000 de pesetas.

Urbana: La cuarta parte indivisa, del resto no determinado que consiste en ocho plazas de garaje, que quedan tras segregarse las restantes de: doscientas sesenta y una plazas de garaje en que se considera dividido el edificio en el término municipal de Molina de Segura, con fachada principal a la Plaza del Pensionista y accesoria a la calle del mismo nombre, compone de dos plantas de sótano, planta baja y cuatro plantas altas, todas ellas destinadas en su totalidad a plazas de aparcamiento o garaje y zonas de acceso y maniobra, ocupando cada una de tales plantas la totalidad de la superficie del solar que es de seiscientos treinta y un metros cuadrados, disponiendo cada planta de aseos y salida de emergencia.

Inscrita en el tomo 986 general y 298 de Molina de Segura, folio 46, finca 34.381, inscripción 1.ª, 800.000 pesetas.

Total, 16.070.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura (Murcia), a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 799

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA****EDICTO**

Don Antonio Cecilio Videras Noguera,
Juez de Primera Instancia número
Uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 23 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Piedad Piñera Marín, contra don Gregorio Nicolás Vidal y doña M.^a Teresa Cascales Soler, sobre reclamación de 1.168.783 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES

1. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día treinta de marzo de 1992; en segunda subasta el día diecisiete de abril de 1992 y en tercera subasta el día veinticinco de mayo de 1992, las que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, 2, a las 10,30 horas.

2. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6. Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

—Piso en planta baja destinado a vivienda, en el edificio sito en Villanueva del Río Segura, calle de la Cuna, ocupa 30 metros cuadrados. Inscrito al tomo 793, folio 185, finca 3.539. Valorado en 100.000 pesetas.

—Vehículo Renault 9 GTL, matrícula MU-5666-AK. Valorado en 500.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ella aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido, y que de resultar inhábil alguno de los días señalados, la subasta se celebrará el día siguiente hábil y a la hora señalada.

Dado en Cieza, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.—El Oficial en funciones de Secretario.

Número 802

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

Doña Ana Delia Muñoz Jiménez,
Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en los autos número 458/91, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Sánchez Martínez con domicilio en 30150-La Alberca (Murcia), Las Carretas-edificio Fléming, bajo A, doña María Dolores García Jiménez con domicilio en 30150-La Alberca (Murcia), Las Carretas-edificio Fléming, bajo A, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 2 de abril de 1992, a las 12'00 horas, en la sala-audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito

de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la «cuenta de depósitos y consignaciones» número 102 del Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de Benalúa de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postor, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de mayo de 1992, a las 12'00 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postor en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de junio de 1992, a las 12'00 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Finca hipotecada

Número tres. Vivienda en planta a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, en término de Murcia, partida de La Alberca, con fachada a calle Doctor Fléming y las Carretas, sin número. Es de tipo B. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y lavadero.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el libro 74 de la sección 9.^a, folio 132-vto., finca número 7.034, inscripción 6.^a.

El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta será el de 5.039.095 pesetas. (Cinco millones treinta y nueve mil noventa y cinco pesetas).

Dado, para general conocimiento y para que sirva de notificación a los demandados —caso de resultar sin efecto la personal— en Alicante a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, Ana Delia Muñoz Jiménez.—El Secretario.

Número 832

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

E D I C T O

Don José Abellán Murcia, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.253/91, seguido ante esta Sala a instancia del Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don Marcos López Alarcón, contra la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre expropiación en el Polígono de la Fama (Murcia), se ha dictado resolución por virtud de la cual se acuerda emplazar a los herederos de don José Antonio Alegría Reina, para que en el plazo de nueve días se personen en las presentes actuaciones, a usar de su derecho si les conviene, debidamente representados por Procurador y defendidos por Letrado, o tan sólo con Letrado con poder al efecto, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma se expide el presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Murcia a 11 de enero de 1992.—El Presidente, José Abellán Murcia.—El Secretario Judicial.

Número 833

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

E D I C T O

Elena Burgos Herrera, Secretaria accidental de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por la presente, se hace saber: Que en esta Sala y bajo el número 579/89, acumulados los recursos 752 y 753/89, se tramita procedimiento contencioso-administrativo a instancia del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y don Antonio y doña María de la Asunción Martínez Cattaneo, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa y otros, en cuyo procedimiento se

ha acordado emplazar a don Pedro Sánchez Rosique, en ignorado paradero, para que dentro del plazo de nueve días, pueda personarse en autos, en legal forma, debidamente asistido de Letrado y Procurador, o Letrado que ejerza ambas funciones, con apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por decaído en su derecho y continuará el procedimiento por sus trámites legales.

Murcia a 10 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 1197

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez García, en nombre y representación de Filomena Fortuny Previ y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Secretaría de Estado de Universidad, Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre las evaluaciones por actividad investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 65 de 1992.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1198

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de doña Magdalena Cavanna de Aldama, se ha solicitado ampliación del recurso contencioso-administrativo número 61/91,

contra las resoluciones dictadas por la Demarcación de Costas del M.O.P.T. en Murcia, de 16 y 30 de noviembre de 1989, y contra la resolución de 26 de junio de 991 del Director General de Puertos y Costas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 61 de 1991.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1199

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de Materiales de Construcción Ginés Navarro, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando el asunto sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 32 de 1992.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1992.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 912

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 687/91-J, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de don Diego Galián Serrano, contra otros y don Ramón Andújar Piñero actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 87.055 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio, habiéndose señalado para ello el día cinco de marzo de 1992, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este juzgado, en Palacio de Justicia-planta baja izquierda, Ronda de Garay, y por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se cita para dicho acto al referido demandado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Murcia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 1360

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CATORCE DE MADRID****EDICTO**

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por la Magistrado Juez de Primera Instancia número Catorce de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 537 de 1987, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra don Juan Ángel Gallego Castilla y doña Pilar Esteban Alyagas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar los remates, por primera vez el día nueve de marzo de 1992, por segunda vez el día diez de abril de 1992 y por tercera vez el día ocho de mayo de 1992, todas ellas

a las once horas de su mañana, en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes objeto subasta:

Vivienda en planta segunda letra I situado en la escalera I bloque II, urbanización Tessa II La Manga del Mar Menor en término de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 298, folio 42, finca número 22.668.

Condiciones de la subasta:

Servirán de condiciones para la celebración de la subasta las mismas que figuran en el edicto publicado en los siguientes diarios oficiales: B.O.E. número 297 de fecha 12 de diciembre de 1991 página 40.232. B.O. de la Comunidad Autónoma de Madrid, número 295 de fecha 12 de diciembre de 1991, página número XX; «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de sábado 26 de octubre de 1991, número 248, página 6497.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal de la celebración de las subastas a los demandados don Juan Ángel Gallego Castilla y doña Pilar Esteban Alyagas.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 795

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de declarativo menor cuantía número 338/1991, a instancia de Cartago Honda, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, y el cual insta como pobre, contra Desarrollo de Comunidades y Viviendas, S.A., en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Antonio Germán Pontón Práxedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 338/1991 instados por Cartago Honda,

representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra Desarrollo de Comunidades y Viviendas, S.A., en ignorado paradero, fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril en nombre y representación de la Urbanización Playa Honda contra Desarrollo de Comunidades de Viviendas, S.A., debo condenar y condeno a esta última al pago a la actora de la cantidad de 1.989.550 pesetas, intereses legales y costas que se imponen a la parte demandada. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 800

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 390/91 a instancias de don José Medina Santa se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana: Casa sita en la calle del Pintor Aguirre, número 39 de Yecla, con varias dependencias, en la superficie de ciento veinte metros cuadrados contruidos que linda, vista de frente, derecha entrando, casa de Catalina Martínez; izquierda, casa de Fernanda Yago y espalda, casa de Salvador Pérez Ortega.»

Dicha finca fue adquirida por el señor Medina Santa, por compra verbal a doña María Jesús Ortuño Palao, hay fallecida, a principios de abril de 1959.

Por el presente se cita a los causahabientes de doña María Jesús Ortuño Palao, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Juez, Susana Martínez González.—El Secretario.

Número 928

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 424/90, a instancia del Procurador Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Antonio Pujante Peñalver y José y Manuel Pujante Peñalver y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de marzo, 7 de abril y 19 de mayo de 1992. Todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

CONDICIONES :

1.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa. Sirviendo la presente notificación por estar en paradero desconocido.

8.ª— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana inscrita al libro 146, folio 157, finca número 11.686 del Registro de la Propiedad Murcia-6. Vivienda tipo E, tercera planta alta, del inmueble sito en el partido de El Palmar, en la calle Burgos y Teatro. Superficie construida de ciento trece metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, etc. Linda: al frente o Sur, calle Burgos, y derecha o Este, caja de escalera y vivienda tipo D; izquierda u Oeste, calle del Teatro, y Norte, terraza. Valorada en cuatro millones de pesetas.

En Murcia a 21 de enero de 1992. La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 977

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Sevilla Flores, en nombre y representación de Soledad Carmona Bowron, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Regional, versando el asunto sobre responsabilidad subsidiaria Junta del Puerto de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 20 de 1992.

Dado en Murcia a 13 de enero de 1992.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 978

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Elena Burgos Herrera, Licenciada en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Ana Martínez Conesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando el asunto sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 11 de 1992.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1992.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 1354

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 349/91, sobre hurto de llaves, a denuncia de Antonio Berruezo Máiquez, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de febrero y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Antonio Berruezo Máiquez, expido el presente que firmo en Cartagena a 23 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.

Número 1353

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 278/90, sobre falta contra Orden Público, se cita a Alfonso García Gómez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 18 de febrero y hora de las 11,30, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Alfonso García Gómez, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 29 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 1355

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 1.594/91, a instancias de don Antonio Ferrer Molina, contra Pascual Ruiz, S.L., Agroman, S.A. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha demandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de febrero de 1992 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pascual Ruiz, S.L., y Agroman, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 21 de enero de 1992.—El Secretario.

Número 794

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de

cognición número 905/90, seguido a instancia de la Procuradora Sra. Soto Criado, en representación del Banco Hispano Americano, contra don José Ramírez López y contra doña María Victoria Hidalgo Fructuoso, sobre reclamación de 154.614 pesetas.

Que por providencia de fecha 6 de marzo de 1991, se acordó el emplazamiento de los demandados don José Ramírez López y de doña María Victoria Hidalgo Fructuoso, para que en el plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serían declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente edicto en Murcia a 16 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 814

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, don Cristóbal Pernias García.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 766-B/91, seguido ante este Juzgado, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Manzanaro, en reclamación de 2.247.329 pesetas de principal, más 900.000 que se calculan para intereses y costas, contra Plásticos La Noria, S.L., y Daniel Osuna Molero, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Las copias se encuentra en Secretaría a su disposición.

Dado en Alicante a 3 de enero de 1992.—El Secretario, Cristóbal Pernias García.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Número 1007

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Mejoras de Salubridad y Seguridad en el Mercado Gisbert, realizadas por CONSTRUCCIONES MARCON, S.A., se expone al público por plazo de quince días, expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 11 de mayo de 1991.— El Alcalde, José Miguel Hernández Gómez.

Número 1008

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Sustitución de Cubierta en el Pabellón de Deportes, realizadas por Construcciones Marcon, S.A., se expone al público por plazo de quince días, expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 11 de mayo de 1991.— El Alcalde, José Miguel Hernández Gómez.

Número 1009

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Remodelación del Mercado

Gisbert, realizadas por CONSTRUCCIONES MARCON S.A., se expone al público por plazo de quince días, expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 11 de mayo de 1991.— El Alcalde, José Miguel Hernández Gómez.

Número 1359

ARCHENA

EDICTO

Bases para cubrir interinamente 2 plazas vacantes de Agentes de Policía Local. Selección de Funcionarios Interinos.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria del día 6 de febrero de 1992, acordó efectuar convocatoria para la provisión interina de 2 plazas de Agentes de la Policía Local, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera

Las 2 plazas a cubrir de forma interina, por encontrarse vacantes, pertenecen a la escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y categoría Agente, correspondientes al Grupo D, Nivel C.D.12, hasta tanto se provean por funcionarios de carrera o la Corporación considere cesadas las razones de urgencia que motiven su cobertura interina.

Segunda

La selección se hará mediante:

1.— Valoración de méritos consistentes en:

A) Títulos que posean los aspirantes:

-Licenciados, 1,5 puntos.

-Diplomados, 1 punto.

-Título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2º Grado o equivalente, 0,50 puntos.

B) Diplomas o Certificados por asistencia a cursos que tengan relación con las funciones a desempeñar, 0,25 puntos.

C) Por haber superado algunos ejercicios o pruebas en procedimientos de selección correspondientes a la Escala de

Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente:

-El primer ejercicio o prueba, 0,25 puntos.

-El segundo ejercicio o prueba, 0,50 puntos.

-El tercer ejercicio o prueba, 0,50 puntos.

-El cuarto ejercicio o prueba, 0,50 puntos.

Sólo se valorará el último ejercicio aprobado.

D) Por servicios prestados o experiencia profesional en funciones de agente, guardia, vigilante o similares:

-Periodo de 6 meses o inferior, 0,25 puntos.

-Si excede del anterior y hasta 1 año, 0,50 puntos.

-Si excede del anterior y hasta 2 años, 1,00 puntos.

-Más de 2 años, 2,50 puntos.

-Más de 3 años, 3,00 puntos.

E) Permisos de conducir:

-Permiso C1, 0,20 puntos.

-Permiso C2, 0,20 puntos.

-Permiso D, 0,40 puntos.

-Permiso E, 0,50 puntos.

2.— Prueba analítico-profesional.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal y relacionado con normas generales y particulares de circulación.

Los miembros del Tribunal calificarán la prueba otorgando hasta un máximo de 5 puntos.

Finalizada la valoración de méritos y la calificación de la prueba analítico-profesional, se sumará la puntuación de cada aspirante, resultando la calificación final.

El Tribunal realizará propuesta de nombramiento para funcionarios interinos, a favor de quienes hayan obtenido la calificación final más alta, y en todo caso, no podrá exceder la propuesta de las plazas convocadas.

Tercera

Las instancias, dirigidas al señor Presidente, se presentarán en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley

de Procedimiento Administrativo en horas de oficina durante el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos, con referencia a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer Grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones (Anexo I del Decreto número 82 de 16 de octubre de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251 de 31 de octubre de 1990).

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

Cuarta

El día undécimo natural, o en su caso, el siguiente hábil, el Presidente de la Corporación dictará resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y medios de comunicación, conteniendo: lista de admitidos y excluidos, fecha, hora y lugar para la prueba analítico-profesional y valoración de méritos, así como los miembros del Tribunal.

Quinta

El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

-Representante del sindicato más representativo de la Policía en Archena.

-Cabo de la Policía Local.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Sexta

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de 3 de sus miembros.

Séptima

El aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera en el plazo de tres días naturales desde la valoración de méritos y calificación.

Octava

Nombramiento y toma de posesión:

En el plazo de cinco días desde la presentación de los documentos, se efectuará el nombramiento, en su caso y la toma de posesión.

Novena

Si los días de finalización de plazo o de actuación obligada fuesen festivos se pasará al siguiente hábil.

Décima

Para lo no previsto en las siguientes bases, el Tribunal queda autorizado a resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando los acuerdos necesarios al respecto.

Archena, 7 de febrero de 1992.— El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 1024

ALEDO

E D I C T O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de diciembre de 1991, se procedió a la adjudicación por contratación directa, de la obra «Centro de la Tercera Edad, primera fase», a la empresa Construcciones Hermanos Palomares, S.A., C.I.F. A-30105696, por importe de 11.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general

conocimiento, en cumplimiento del artículo 124 del R.D. 781/1986 de 18 de abril.

Aledo, 26 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 1027

TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 1991, ha aprobado provisionalmente:

A) Modificación del sistema impositivo vigente:

Tasas, impuestos y precios públicos, así como las Ordenanzas, normas de gestión y tarifas que se señalan:

Número 1: Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Número 3: Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Número 5: Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Número 7: Ordenanza general reguladora de los precios públicos.

Número 8: Ordenanza general reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Número 12: Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

Número 14: Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.

B) Nueva implantación:

Número 2: Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas.

Los expedientes y acuerdos adoptados se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamación por los interesados.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado ninguna reclamación, quedarán elevados a definitivos los acuerdos referidos.

Las Torres de Cotillas, 15 de enero de 1992.— El Alcalde.

Número 1019

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Aluminios y Accesorios del Mediterráneo S.A., licencia para la apertura de venta mayor de perfiles y accesorios de carpintería de aluminio en Polígono Industrial Oeste, parcela 22/6-A, S. Ginés (exp. 431/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 25 de octubre de 1991.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 943

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber:

Que habiéndose publicado el día 31 de diciembre de 1991, edicto número 13.979, suplemento número 6 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 300, la Modificación a las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos que han de regir durante los años 1992 y siguientes en este municipio, se han advertido errores aritméticos que se rectifican en el sentido siguiente:

En la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencias de Autotaxis y demás vehículos de alquiler, las tarifas contenidas en el artículo sexto quedan redactadas de la siguiente forma:

- 1. A) En las licencias de clase A, 27.563 pesetas.
- B) En las licencias de clase B, 27.563 pesetas.
- C) En las licencias de clase C, 33.075 pesetas.
- 2. A) En las licencias de clase A, 13.230 pesetas.
- B) En las licencias de clase B, 13.230 pesetas.
- C) En las licencias de clase C, 16.538 pesetas.
- 3. A) En las licencias de clase A.
 - a) 13.230 pesetas
 - b) 16.538 pesetas.
- B) En las licencias de clase B.
 - a) 13.230 pesetas.
 - b) 16.538 pesetas.
- C) En las licencias de clase C.

- a) 15.435 pesetas.
- b) 18.743 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 29 de enero de 1992.— El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 944

MURCIA

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía se han aprobado varias liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

- Expediente; Sujeto pasivo; Cuota tributaria.**
- 355/87; Joaquín Sánchez García; 124.170 pesetas.
- 3302/87; Antonio Cánovas Soler; 18.356 pesetas.
- 2747/88; Juan José Saura Martínez; 42.062 pesetas.
- 3612/88 Paluku Katusva; 133.743 pesetas.
- 3822/88; Inmoviliaria Naba, S.A.; 686.392 pesetas.
- 4314/88; Rafael Pérez López y otros; 95.370 pesetas.
- 4560/88; Francisca Díez de los Ríos Pérez; 5.841 pesetas.
- 5048/88; Dolores Marín-Blázquez García; 977.1136 pesetas.
- 105228/88; Juan Martínez Pérez; 25.849 pesetas.
- 105228/88; Cipriano Ramiro García; 25.849 pesetas.
- 5763/88; Joaquina Abellán Estrella; 17.209 pesetas.
- 6861/88; Miguel Marín Sánchez; 152.163 pesetas.
- 7532/88; Promotor Construcción Águilas, S.A.; 674.116 pesetas.
- 7766/88; Antonio Sánchez Verdejo; 40.136 pesetas.
- 8264/88; Concepción Albal Rodríguez; 263.082 pesetas.
- 8580/88; Ricardo Rodríguez Díaz; 87.504 pesetas.
- 358/89; María Cámara Hernández; 414.089 pesetas.

- 100358/89; María Cámara Hernández; 444.664 pesetas.
- 358/89; Juan Tovar Zambudio; 414.089.
- 3280/89; Viviendas Sociales de Murcia, S.A.; 5.000 pesetas.
- 4477/89; María Cuevas Cermeño; 71.836 pesetas.
- 104477/89 María Cuevas Cermeño; 22.897 pesetas.
- 4477/89; Francisco Castilla Cuevas; 71.836 pesetas.
- 104477/89 Francisco Castillo Cuevas; 22.897 pesetas.
- 7533/89; José Luis García de las Bayonas; 8.542 pesetas.
- 881123/89; Cultural Fontanares, S.A.; 5.000 pesetas.
- 880123/89; Cultural Fontanares, S.A.; 5.000 pesetas.
- 500170/90; Financiera Pronovias, S.A.; 5.000 pesetas.
- 510170/90; Financiera Pronovias, S.A.; 5.000 pesetas.
- 500063/90; Winston, S.A.; 14.560 pesetas.
- 500053/90; Artemaga, S.L.; 5.000 pesetas.
- 2973/90; Rafael Menárguez Valera; 39.866 pesetas.
- 2964/90; Rafael Menárguez Valera; 5.000 pesetas.
- 3363/90; Carmen Jiménez Asís; 5.000 pesetas.
- 3363/90; Manuel Cerezo Guirao; 5.000 pesetas.
- 3381/90; Dolores Nortes Martínez; 5.000 pesetas.
- 3419/90; María Noguera Jiménez; 6.190 pesetas.
- 1322/90-VT; Amancio González García; 5.000 pesetas.
- 2318/90-VT; María López Hernández; 43.027 pesetas.
- 102318/90-VT; María López Hernández; 35.204 pesetas.
- 4960/90-VT; Francisco Ros Hernández; 83.194 pesetas.
- 263/91-VT; Provimur, S.A.; 11.321 pesetas.
- 264/91-VT; Provimur, S.A.; 11.321 pesetas.

329/91-VT; Soledad Marín Villagordo y esposo; 15.457 pesetas.

408/91; Constructectres, S.A.; 5.000 pesetas.

100408/91; Constructectres, S.A.; 11.366 pesetas.

566/91; Antonio Olmos Caballero; 47.334 pesetas.

615/91-VT; Provimur, S.A.; 11.321 pesetas.

622/91-VT; Provimur, S.A.; 11.321 pesetas.

722/91-VT; Promociones Guiamar, S.L.; 5.000 pesetas.

100722/91-VT; Promociones Guiamar, S.L.; 5.000 pesetas.

913/91-VT; Inmoviliaria Abdera, S.L.; 5.000 pesetas.

994/91-VT; Ricardo Alberto Valero Noguera; 16.154 pesetas.

1226/91; Lucía Sánchez Esteller; 41.899 Pesetas.

1236/91; Miguel Gil Caparrós; 62.942 pesetas.

1447/91-VT; Carmen Robles Navarro; 5.000 pesetas.

1556/91-VT; Constructectres, S.A.; 5.000 pesetas.

101556/91-VT; Constructectres, S.A.; 5.389 pesetas.

1557/91-VT; Constructectres, S.A.; 5.000 pesetas.

101557/91-VT; Constructectres, S.A.; 5.389 pesetas.

1558/91-VT; Constructectres, S.A.; 5.000 pesetas.

101558/91-VT; Constructectres, S.A.; 5.389 pesetas.

1707/91-VT; Antonio Pedreño Castillo; 5.000 pesetas.

1712/91-VT; Carmen García Huescar; 5.000 pesetas.

1740/91-VT; José María Polo Camacho; 5.000 pesetas.

1925/91-VT; Antonia Chumillas López; 24.719 pesetas.

2000/91; Constructectres, S.A.; 9.894 pesetas.

2008/91-VT; José Emilio Sánchez Corchano; 5.000 pesetas.

102008/91-VT; José Emilio Sánchez Corchano; 16.291 pesetas.

2026/91-VT; José Muñoz Sánchez; 264.866 pesetas.

2091/91; Provimur, S.A.; 11.887 pesetas.

2095/91-VT; José Romero Botía; 21.423 pesetas.

2218/91-VT; Constructectres, S.A.; 5.389 pesetas.

3339/91-VT; Juana María Navedo Martínez; 67.756 pesetas.

5235/91-VT; Provimur, S.A.; 17.831 pesetas.

135511/91-VT; Manuel Nicolás Yáñez Lorente; 187.031 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 192.1 del Texto Refundido de 28 de abril de 1986, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27/12/1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 24 de enero de 1992.— El Alcalde.

Número 1356

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de enero de 1992, se aprobó el pliego de condiciones con destino a la enajenación mediante subasta pública de la parcela número 17 del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Industrial Uno de 2.393 metros cuadrados, sita en la calle Central de Espinardo, al tipo de licitación de 43.904.200 pesetas, que podrá ser mejorado al alza. Dicho pliego de condiciones se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. (Exp. 176-P/90).

Murcia, 31 de enero de 1992.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1357

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de enero de 1992, se aprobó el pliego de condiciones con destino a la enajenación mediante subasta pública de una participación proindivisa municipal del 79'06% de la parcela número 13 del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Industrial Uno de 1.910 metros cuadrados, sita en la calle Central de Espinardo, al tipo de licitación de 29.948.220 pesetas, que podrá ser mejorado al alza. Dicho pliego de condiciones se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. (Exp. 175-P/90).

Murcia, 31 de enero de 1992.— El Teniente Alcalde de Hacienda.